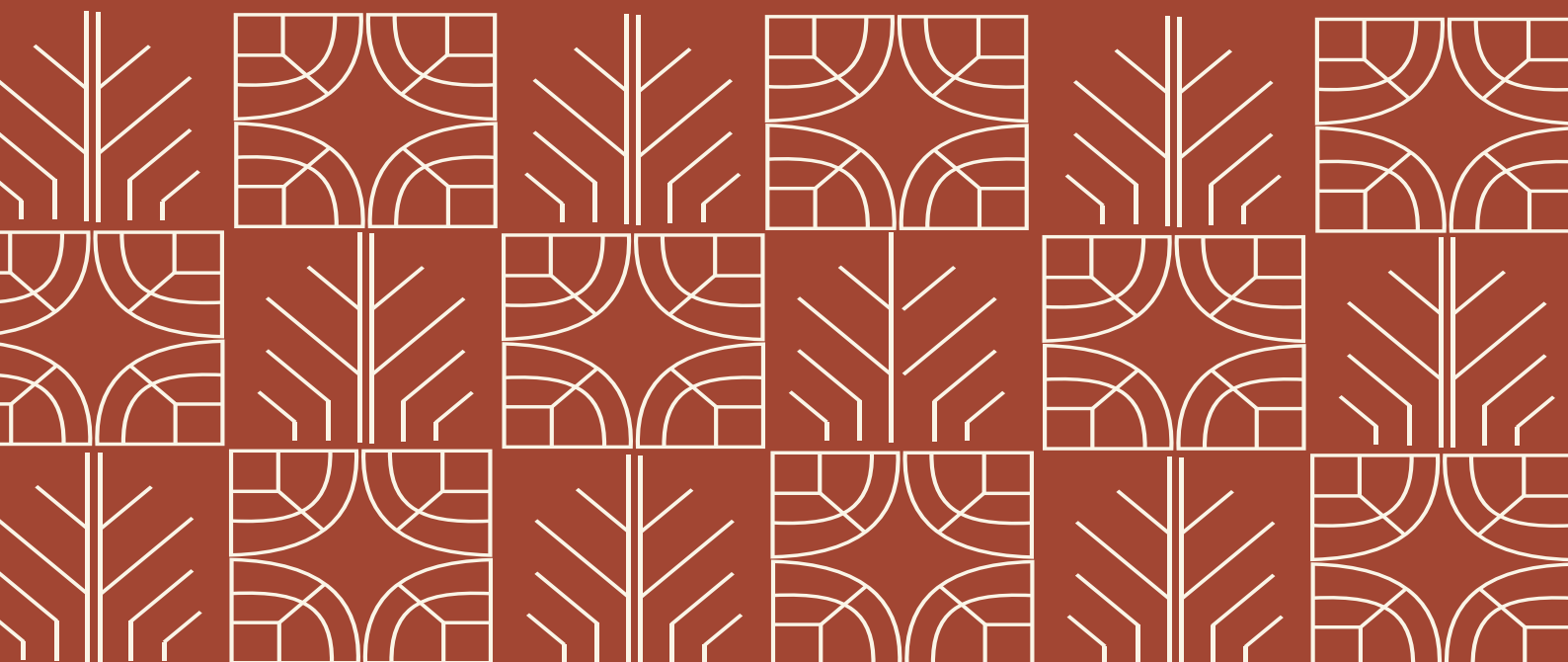


CASA Alcestre

HERENCIA MÁGICA ANCESTRAL

CONTRATO DE ALOJAMIENTO Y
REGLAMENTO INTERNO





DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL:

i) El hotel, suministrará al huésped el servicio de alojamiento de una habitación y sus accesorios, mediante el pago de las tarifas y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo con los distintos planes. La tarifa y el plan son las que aparecen en la tarjeta de registro hotelero y corresponden a la reserva. La prestación de estos servicios estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios necesarios para ella. ii) El hotel podrá efectuar un cambio de habitación si el huésped lo acepta y se trata de una habitación de iguales o mejores condiciones, o ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor. iii) El hotel tiene disponible en la página web las tarifas, precios del servicio y horas de ingreso y salida, a las cuales se sujeta el huésped. La hora de ingreso o check-in es a partir de las 15:00 (3:00 pm) del día de llegada y la hora de salida o check-out es hasta las 12:00 (12:00 pm) del día de salida. El periodo de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso anticipado o la salida con posterioridad a la hora indicada estará sujeta a disponibilidad y el huésped deberá pagar el valor correspondiente. iv) El alojamiento se prestará con independencia del tiempo que efectivamente permanezca el huésped en la habitación. El uso parcial causa el pago de la tarifa plena. v) El hotel, tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del huésped, derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del huésped. En este caso el hotel podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del incumplimiento, vencido el cual, el hotel podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo los intereses correspondientes y un veinte por ciento (20%) por concepto de costos y gastos. El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del huésped y en caso de déficit quedan a salvo las acciones que pueda ejercer el hotel como acreedor. vi) Si el hotel se encuentra en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada, siempre que haya prepago o se ve forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el huésped en otro establecimiento de tarifa similar; si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, el hotel reembolsará la diferencia al huésped y si es superior se asumirá por el hotel. La decisión será siempre del hotel, pero procurará que en lo posible no haya diferencia de tarifas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED:

i) El huésped declara conocer la tarifa y precios del hotel. ii) El huésped se obliga a pagar su valor en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del huésped en hotel. El huésped se obliga a pagar el valor de todos los consumos y cargos que haya hecho a su cuenta. iii) El huésped será responsable hasta por la culpa leve de sus hechos y obligaciones y las de sus acompañantes. El huésped se obliga a registrar en la recepción del hotel a todos los acompañantes o invitados del huésped que se dirijan a su habitación y pagar el canon vigente. El Húésped se obliga a respetar el número





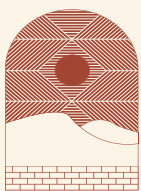
de personas por habitación. iv) Todas las personas incluidas en el mismo registro de un huésped son solidariamente responsables del pago de los servicios consumidos en el hotel, salvo que representen a una persona jurídica o establecimiento de comercio, con quien el hotel haya llegado previamente a un acuerdo para la facturación a crédito de tales servicios. v) El huésped deberá conservar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada. El hotel se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la indumentaria del huésped no sea la adecuada. vi) El huésped admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y, en general, toda actividad que signifique un riesgo implica que el huésped tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión de la cual exima expresamente al hotel. vii) El huésped se compromete a utilizar los muebles, equipos y, en general, las facilidades del hotel de manera adecuada, conservándolas en el estado en que se encuentran y, por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del hotel, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del hotel por causa atribuible al huésped o a sus dependientes, éste reconocerá el precio fijado por el hotel, más el 50% a título de pena o multa. viii) El huésped reconoce la autoridad del Gerente del hotel en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección a vigilancia que los funcionarios del hotel tienen para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitaciones y de uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del hotel sea preciso. El huésped a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el hotel para la prestación de sus servicios permitiendo y facilitando el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. Así mismo, el huésped se obliga a admitir el ingreso a su habitación de personal de servicios médicos, funcionarios de seguridad o de la policía, en los eventos en que se requiera. ix) El huésped autoriza al hotel para que a su consideración solicite servicios médicos o de ambulancia en caso de que fuera necesario. x) El huésped se obliga a cumplir con el reglamento del hotel, el cual se encuentra publicado en la recepción.

PRECIO. El precio del presente contrato corresponde al canon por noche que el huésped se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro Hotelero y corresponde a la reserva efectuada, todo lo cual se describirá en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes, en cuyo caso la tarifa será la que se haya acordado directamente con la agencia.

El huésped deberá pagar también todos los cargos por concepto de alimentos, bebidas, lavandería y en general por todos aquellos que se generen durante su estadía y que decida cargar a su cuenta. El huésped declara que ha sido informado de las tarifas, cánones y en general precios de las habitaciones por noche. El incumplimiento del pago acordado generará a cargo del huésped intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

CUESTODIA DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR. De conformidad con el artículo 1195 del Código de Comercio, el huésped podrá entregar bajo recibo al hotel dinero y objetos de valor para su custodia. Para tal efecto, la entrega deberá hacerse ante el funcionario designado por el hotel y necesariamente deberá levantarse un acta donde se relacione el





el dinero o los objetos entregados. La responsabilidad del hotel será la del depositario, en los términos del artículo 1196 del Código de Comercio. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el hotel dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del huésped ya que en este caso el hotel no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro.

USO PARQUEADERO. En los hoteles en donde se ofrezca el servicio de parqueadero, el hotel no se responsabilizará por pérdida de objetos de valor tales como maletas, carteras, documentos, dineros, radios, herramientas y otros, dejados en el interior de los vehículos. Igualmente, el hotel no se responsabilizará por los daños causados por terceros a los vehículos.

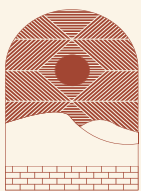
TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje termina: i) Por vencimiento del plazo fijo pactado; ii) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes entre ellas el incumplimiento del pago del precio o canon a cargo del huésped o por incumplimiento del pago de los alimentos y bebidas o demás servicios complementarios que el huésped hubiera cargado a la habitación o a su cuenta personal. El incumplimiento del huésped no lo exonerará del pago del canon completo por el plazo pactado y del pago del valor de los bienes y servicios recibidos; iii) En los eventos en que, a juicio exclusivo del hotel, el comportamiento o la indumentaria del huésped atente contra la tranquilidad y/o salubridad de los demás huéspedes o de los visitantes del hotel. iv) Por fumar en la habitación o en cualquier otro espacio libre de humo del hotel, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante. v) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no costa expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del huésped en el hotel, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato; vi) Cuando el contrato sea a plazo determinado, terminará por el vencimiento de este, en cuyo caso el hotel podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada el huésped deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo, a menos que exista causa razonable que, a juicio del hotel, amerite la terminación anticipada de contrato, como son la calamidad doméstica, enfermedad del huésped o del grupo a su cargo, problemas del cupo aéreo, etc. **Parágrafo:** La terminación del contrato no exonera ni libera al huésped del pago de los saldos pendientes.

DESACUERDO DE LA TERMINACIÓN. Si surge desacuerdo entre el huésped y el hotel en cuanto a terminación del contrato, el hotel además de la suspensión del servicio tomará todas las medidas necesarias para que el huésped pueda disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladará a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del hotel.

EFFECTO DE LA TEMRINACIÓN. A la terminación del contrato el hotel podrá disponer libremente de la habitación.

PRUEBA DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el hotel expida, aceptada por la firma del huésped, la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. El huésped acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará mérito ejecutivo.





ADVERRENCIAS:

En desarrollo con lo dispuesto en las normas vigentes, el hotel advierte al huésped que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes. Somos un hotel libre de humo de tabaco. Siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud, todas las habitaciones y en general todas las áreas del hotel son libres de humo. Fumar en la habitación o en cualquier otro espacio del hotel constituye un incumplimiento grave del contrato de hospedaje que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del hotel si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios. Si el huésped fuma en la habitación, por cada día que lo haga deberá pagar i) el costo en el que debe incurrir el hotel para desodorizar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a USD 100, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago, y ii) el valor de dos (2) noches a la tarifa correspondiente a su alojamiento, como quiera que el proceso de limpieza y desodorización implica que el hotel no pueda utilizar la habitación durante las siguientes dos (2) noches. Si fuma en cualquier área del hotel distinta de la habitación, deberá pagar el costo en que debe incurrir el hotel para desodorizar y limpiar el área en la que haya fumado, que equivale a USD 100, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago. El hotel promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna, así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables. Este hotel no discrimina ni excluye las poblaciones vulnerables. El hotel rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito



ACCOMMODATION CONTRACT

RIGHTS AND OBLIGATIONS OF THE HOTEL.

i) The hotel, will provide the guest with the accommodation service of a room and its accessories, upon payment of the rates and process in force at the time of the service provision and according to the different plans. The rate and plan are those appearing on the hotel registration card and correspond to the reservation, The provision of these services shall be subject to availability and schedules, shifts or physical stock of the supplies, goods, facilities or spaces necessary for it. ii) The hotel may change the room if the guest accepts and it is a room with the same or better conditions, or in case of an act of God or force majeure. iii) The hotel has available for public view the rates, prices of service and check-in and check-out times, to which the guest is subject to. The check-in time is from 15:00 (3:00 pm) on the day of arrival and the check-out time is up to 12:00 (12:00 noon) on the day of departure. The period of time between one hour and the other corresponds to the hotel day. Early check-in or check-out after indicated time will be subject to availability and the guest will have to pay the corresponding value. iv) The accommodation will be provided regardless of the time the guest actually stays in the room. Partial use causes the payment of the full rate. v) The hotel has the right of retaining and pledge over the luggage and goods in the possession of the guest, such rights shall become effective upon the breach of obligations by the guest. In this case, the hotel may retain in pledge the aforementioned luggage and goods for a period of thirty (30) days from the date of default, after which the hotel may freely decide on the pledged objects and with the proceeds thereof cover the outstanding obligations including the corresponding interest and twenty (20%) costs and expenses. The surplus, if any, shall be placed at the disposal of the guest, and in the event of a deficiency, the actions that the hotel may exercise as a creditor shall remain unaffected. vi) If the hotel finds itself unable to honor an accepted reservation, provided there is prepayment or is forced to terminate the term accommodation early, it shall get accommodation for the guest somewhere else of similar rate; if the rate of the substitute hotel is lower, the hotel shall reimburse the difference to the guest and if it is higher, it shall be assumed by the hotel. The decision will always be the hotels, but it will try to ensure that as far as possible there is no difference in rates.

RIGHTS AND OBLIGATIONS OF THE GUEST.

i) The guest declares to know the rate and prices of the hotel. ii) The guest is obliged to pay its value at the time of the provision of such service and in any case at the time of end of the stay of the guest at the hotel. The guest is obligated to pay the value of all consumptions and charges made to their account. iii) The guest shall be liable even for the slightest negligence of their actions and obligations and those of their companions. The guest is obliged to register at the reception desk of the hotel all guests or companions of the guest who go to their room and pay the corresponding fee or value for each of them. Any person registered or not who makes use of the accommodation exclusively reserved for the guest must register and pay a surcharge of 100% of the current fee. The guest is obliged to respect the number of guests per room. iv) All persons included in the same registration of a guest are jointly and severally liable for the payment of the services consumed in the hotel, unless





the represent a legal entity or business establishment, with whom the hotel has previously reached and agreement for the credit billing of such services. v) The guest shall maintain an ethical behavior and dress appropriately. The hotel shall refrain from providing its services when the guest's behavior or dress is not appropriate. vi) The guest admits that the practice of sports, physical exercises, driving of vessels or vehicles, use of instruments or tools and, in general, any activity that involves a risk implies that the guest has the skills and knowledge that allows them to assume such risks, as well as the responsibility in case they suffer any damage or injury from which they expressly exempts the hotel. vii) The guest undertakes to use the furniture, equipment and, in general, the hotel's facilities in an adequate manner, keeping them in the state in which they are found and, therefore, shall be liable for any damage or loss of the hotel's items and goods, even for slight fault. In case of total or partial loss or damage of the hotel's property due to a cause attributable to the guest or their dependents, the latter shall recognize the price defined by the hotel, plus 50% as a penalty or fine. viii) The guest recognizes the authority of the hotel manager in case of controversy or conflict, as well as the right of inspection and surveillance that the hotel officials have to ensure the proper use of the accommodation units and common use. This right shall be exercised in a reasonable manner and includes the right to enter or search the room when, in the hotel manager's opinion, it is necessary. The guest in turn undertakes to observe the schedules and rules set by the hotel for the provision of its services and to allow and facilitate access to its employees for routine work in the room. Likewise, the guest is obliged to allow medical services personnel, security or police officers to enter the room, in the event that they are required to do so. ix) The guest authorizes the hotel to request medical or ambulance services, if necessary, at its discretion. x) The guest is obliged to comply with the hotel's regulation, which are published in the reception.

PRICE. The price of this contract corresponds to the fee per night that the guest is obliged to pay, which amounts to the sum indicated in the hotel registration card and corresponds to the reservation made, all of which will be described in the corresponding invoice, unless the reservation has been made and paid through a travel agency, in which case the rate will be that which has been agreed directly with the agency.

The guest shall also pay all charges for food, beverages, laundry and in general for all those that are generated during their stay and that they decide to charge to their account. The guest declares that they have been informed of the rates, fees and in general room prices per night. Failure to comply with the agreed payment will generate at the expense of the guest late payment interest at the maximum legal rate allowed.

CUSTODY OF MONEY AND VALUABLES. In accordance with article 1195 of the Code of Commerce, the guest may deliver money and valuables to the hotel under receipt for custody. For such purpose, the delivery shall be made to the official designated by the hotel and a record shall be drawn up listing the money or objects delivered. The responsibility of the hotel shall be that of the depositary, under the terms of article 1196 of the Code of Commerce. Valuables such as jewelry, cameras, money, computers, cell phones, equipment or utensils that remain in the room or service areas other than those provided by the hotel for deposit, will be under the sole risk of the guest since in this case the hotel assumes no responsibility for loss or damage.





PARKING USE. In hotels where the parking service is offered, the hotel will not be responsible for loss of valuables such as suitcases, wallets, documents, money, radios, tools and others, left inside the vehicles. Likewise, the hotel is not responsible for damages caused by third parties to the vehicles.

TERMINATION OF THE CONTRACT. The accommodation contract terminates: i) Due to expiration of the agreed fixed term; ii) For breach of any of the obligations of the parties, including failure to pay the price or fee payable by the guest or for failure to pay for food and beverages or other ancillary services that the guest had charged to the room or to their personal account. The non-compliance of the guest shall not exonerate them from the payment of the full fee for the agreed term and from the payment of the value of the goods and services received; iii) In the event that, in the sole judgment of the hotel, the behavior or dress of the guest is detrimental to the comfort and / or health of other guests or visitors to the hotel; iv) For smoking in the room or in any other smoke-free area of the hotel, when other guests, visitors or users are affected and without prejudice to the payment to be made under the terms set forth below; v) When the contract is entered into on a day-to-day basis, that is, when the term of the guest's stay at the hotel is not expressly stated on the hotel registration card, the contract shall be terminated at the expiration of the hotel day set forth in the contract; vi) When the contract is for a fixed term, it shall terminate upon its expiration, in which case the hotel may make use of the room. In case of early termination, the guest shall pay the rate corresponding to the full term, unless there is a reasonable cause that, in the hotel's opinion, warrants the early termination of the contract, such as domestic calamity, illness of the guest or the group in their charge, airline capacity problems, etc. Paragraph: The termination of the contract does not exonerate or release the guest from the payment of outstanding balances.

TERMINATION DISAGREEMENT. If a disagreement arises between the guest and the hotel regarding the termination of the contract, the hotel, in addition to suspending the service, will take all necessary measures so that the guest can dispose of their luggage and personal belongings or transfer them to a safe and adequate deposit without the responsibility of the hotel.

EFFECTS OF TERMINATION. Upon termination of the contract, the hotel may freely make use of the room.

CONTRACT EVIDENCE. The accommodation contract is evidenced by the hotel registration card issued by the hotel, accepted by the signature of the guest, which states that they adhere to the provisions contained herein. The guest expressly accepts that the amount of money stated in the invoice shall be enforceable.





Todas las personas que se hospeden en el hotel deberán respetar este reglamento durante su estadía. En caso contrario, el hotel se reserva el derecho de admisión y permanencia.

ARTICULO I. INTRODUCCIÓN. Las relaciones que se produzcan en razón de los servicios de hospedaje que los clientes o huéspedes contraten en este hotel, se regirán por el presente reglamento y la legislación aplicable. El hotel pone a disposición de sus huéspedes un ejemplar del presente reglamento en cada habitación.

ARTICULO II. CHECK – IN / CHECK – OUT. El huésped tiene la obligación de registrarse y registrar a todas las personas que se alojen en la habitación al momento de realizar el check-in, firmando y completando personalmente la tarjeta de registro de ingreso entregada por el hotel para este efecto. En caso de grupos, el representante de este podrá completar las tarjetas de registro o entregarlas ya completas con la información solicitada de cada huésped. El hotel tiene la obligación de solicitar una identificación a sus huéspedes, por lo que el huésped deberá presentar al momento de registrarse su cedula de ciudadanía o pasaporte vigente o documento valido de identificación.

Hora Check – in: 15:00 horas

Hora Check – out: 12:00 horas

En caso de late check-out, el hotel podrá cargar un monto extra a la cuenta del huésped de acuerdo con las tarifas vigentes y a la política del hotel.

Los menores de edad sólo podrán hospedarse en el hotel acompañados o autorizados por sus padres o representantes legales. Dicha autorización deberá otorgarse por escrito y bajo autoridad competente. Al momento de realizar el check-in, el hotel requerirá la presentación de los documentos de identificación correspondientes.

ARTICULO III. ESTADÍA EN EL HOTEL. El huésped deberá especificar al momento de efectuar su reserva o realizar su check-in el número de días o periodo de duración de su estadía en el hotel. Cuando no se indique la duración del alojamiento, se entenderá que el hospedaje es solo por un día y las estadías por mayor tiempo se considerarán como prorrogas implícitas y voluntarias de 24 horas, pudiendo el hotel ponerle fin al alojamiento en cualquier momento, previo aviso del huésped antes de las 11:00 horas del día en que deba desalojar el hotel.

ARTICULO IV. PAGO DE LA TARIFA. Es obligación del huésped, abonar puntualmente el precio total de la cuenta causada en el hotel, cuando dicho pago sea requerido. El pago podrá ser exigido por adelantado, a juicio exclusivo del hotel. En el momento del check-in se le solicitará al huésped una tarjeta de crédito en concepto de garantía por los servicios de alojamiento y servicios extras (no abonados previamente) de los que pudiera hacer uso. El hotel podrá solicitar una pre-autorización en dicha tarjeta por el momento estimado del alojamiento y servicios extras a utilizarse por el huésped durante su estadía. En caso de fondos insuficientes,



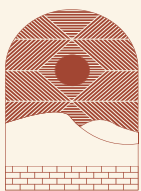


el hotel podrá solicitar otra tarjeta de crédito o un adelanto del pago en efectivo y en caso de no poder garantizarse la estadía, podría impedir el hospedaje del huésped en el hotel. El pago podrá efectuarse en efectivo, tarjetas de crédito o débito (las aceptadas por la empresa) y/o transferencia bancaria. La falta de pago por parte del huésped, cuando sea requerido por el hotel al efecto, causará la rescisión del contrato de hospedaje y el hotel podrá hacer uso de la fuerza pública para exigir y llevar a cabo la desocupación de la habitación, pudiendo el hotel tomar todas las legales que sean necesarias para reclamar y garantizar el pago del monto adecuado.

ARTICULO V. OTRAS OBLIGACIONES DEL HUESPED. Queda estrictamente prohibido a los huéspedes: i) Hacer ruidos de intensidad media y alta, que puedan alterar el orden o causar molestias a otros huéspedes. ii) Utilizar las habitaciones para juegos de azar prohibidos por la ley o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público o desobedecer la normativa vigente o que tengan cualquier fin ilícito. iii) Usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en la habitación para otros fines que no sean lo que están destinados. iv) Deteriorar el mobiliario, la decoración o bienes del hotel, dándoles un destino impropio al de su servicio. Cualquier daño causado por el huésped a objetos, bienes muebles o al inmueble del hotel, será de su exclusiva responsabilidad, debiendo abonar la reparación o reemplazo de estos al valor de reposición. v) Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios al hotel o a los demás huéspedes. vi) Por el momento, no disponemos de servicios para el ingreso de mascotas. Agradecemos su comprensión y le invitamos a consultar nuestras opciones de hospedaje para garantizar una estancia cómoda y placentera. vii) Está prohibido que los niños / menores, hagan uso de instalaciones como bar/restaurante, sin estar acompañados de un adulto responsable. Se considera menor a todas aquellas personas que no superen los 18 años. Los menores de edad tampoco podrán utilizar las escaleras ni permanecer en los balcones del hotel sin la compañía de un adulto. viii) Circular en áreas públicas del hotel tales como la recepción, restaurante o pasillos sin calzado y/o en traje de baño y/o con el torso desnudo. ix) Ingresar al restaurante sin calzado, con bermudas, traje de baño y/o torso desnudo. x) Ingresar y/o consumir dentro del hotel cualquier tipo de drogas o estupefacientes. xi) Arrojar objetos o residuos por ventanas y/o balcones. xii) Está terminantemente prohibido fumar en las habitaciones, sin excepciones, así como en las áreas comunes del hotel. **(RESOLUCIÓN 01956 de 2008, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por los artículos 41 de la Ley 9a de 1979 y 6°, numeral 4, del Decreto 205 de 2003 y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1109 de 2006, el Decreto 3039 de 2007, por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007 – 2010 así como de los artículos 101, 109 y 110 de la Ley 9a de 1979 en Colombia).** xiii) Los alimentos y bebidas ofrecidos en el desayuno son para consumo personal y solo podrán ingerirse en tales áreas dentro de los horarios establecidos.

PARAGRAFO I: En el marco del Código de Conducta Internacional y las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009 y la resolución 3840 del 24/12/2011 del Ministerio de Comercio de Industria y Turismo, el hotel, advierten al huésped, que la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes.





PARAGRADO II: El huésped será responsable en todo momento, del comportamiento de sus hijos y se asegurará de que estos no perturben o molesten a otros huéspedes o causen daños a pertenencias de otros huéspedes o del hotel. Niños de doce años o menores deben estar acompañados de un adulto responsable en las áreas del hotel y en las habitaciones.

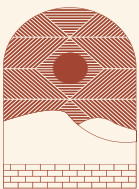
ARTIVULO VI. Está prohibido al huésped dar alojamiento en sus habitaciones a personas diferentes de las registradas al momento de su ingreso, sin tener el consentimiento del hotel y haber cumplido con el procedimiento de registro aquí indicado. En ningún caso, el número de personas alojadas podrá ser mayor a la capacidad asignada por el hotel a cada habitación.

ARTICULO VII. Es obligación del huésped informar al hotel de padecimiento o enfermedades contagiosas, fallecimiento, infracciones o delitos que acontezcan en el establecimiento y sean de su conocimiento, previas y durante su hospedaje, a fin de que el hotel pueda a su vez tomar las medidas oportunas y dar cuenta inmediatamente a la autoridad competente (cuando procesa / en caso de que sea necesario). El hotel podrá dar por terminado el servicio de alojamiento cuando se infrinjan las prohibiciones aquí señaladas, sin que el huésped causante de ellas tenga derecho a reducción alguna en su cuenta de hospedaje, quedando obligado además al pago o indemnización de los daños y/o perjuicios que su proceder haya causado al hotel.

ARTICULO VIII. – RESPONSABILIDADES DEL HOTEL – El hotel responde únicamente como depositaria de los valores, dinero, alhajas, equipaje y/o demás bienes de los huéspedes, cuando los mismos hayan sido entregados voluntariamente y para su custodia al personal del hotel y sean recibidos en tal concepto, mediante constancia por escrito de dicho depósito. Asimismo, para el depósito de objetos de valor, alhajas o dinero, el hotel pone a disposición de los huéspedes una caja de seguridad en su habitación para que tales bienes sean allí guardados.

ARTICULO IX. – DISPOSICIONES VARIAS – i) El hotel no se hace responsable por los hurtos, pérdidas o extravíos de los objetos personales de los huéspedes abandonados en la recepción o áreas públicas de hotel. **ii)** El hotel no autoriza el acceso a las habitaciones ocupadas a ninguna visita que no haya sido previa o expresamente autorizada por el huésped. **iii)** El personal del hotel tendrá libre acceso a las habitaciones ocupadas por los huéspedes, para su limpieza, reposición de amenities, toallas, estación de té, y demás tareas inherentes al contrato de hospedaje. Las visitas, registro, inspecciones y demás gestiones que deban realizarse dentro de las habitaciones por el personal del hotel, en el cumplimiento sus funciones, se llevarán a cabo con el más estricto cuidado, respeto y apego a las garantías constitucionales. **iv)** Las áreas del hotel tales como sauna, jacuzzi o salón de masajes, cuya administración corresponda al establecimiento, serán de uso exclusivo de los huéspedes y confirme el hotel lo disponga. **v)** El hotel ha tomado medidas de seguridad para la prevención de incendios y/o siniestros. **vi)** El hotel no se hace responsable por la prestación de servicios (y tarifas) adicionales, que son prestados por terceros ajenos al hotel, tales como: Taxis, servicio médico, guías turísticas, alquiler de autos, etc. **vii)** El huésped que desee ausentarse temporalmente del hotel y mantener a su disposición la habitación deberá realizar el pago por anticipado del monto total por el tiempo de su ausencia. Cumplido el plazo anterior y no haciéndose el nuevo pago, el hotel podrá desalojar la habitación, inventariar y guardar los bienes y objetos del huésped y ponerle así fin al alojamiento.





Los objetos olvidados por los huéspedes en su habitación serán conservados por el hotel por el plazo de 3 meses, luego del cual el hotel podrá disponer libremente de los mismos. ix) El hotel se reserva en todo momento el derecho de admitir huéspedes que porten armas. En caso de tratarse de personas autorizadas a portarlas, deberán informarlo y acreditarlo en el check-in, y completar y firmar la declaración que el hotel le entregue a este efecto.

ARTICULO X. EL EQUIPAJE COMO GARANTIA – El equipaje y demás bienes que introduzcan los huéspedes en el establecimiento se considerarán propiedad de la persona que efectúe el registro y podrán responder por todos los importes adeudados en concepto de hospedaje, servicios complementarios y otros consumos dentro del hotel, siempre a discreción del hotel. Todos estos bienes podrán ser retenidos en calidad de prenda y/o constituirse en garantía hasta tanto no se cancele íntegramente la deuda por parte del huésped. Pasados 30 días corridos de la fecha en que debió haberse pagado la cuenta, el hotel podrá proceder a la venta del equipaje y su contenido mediante declaración jurada ante escribano público.

ARTICULO XI. El hotel dando cumplimiento a la norma ambiental Norma Técnica Colombia NTC, INFORMA: 1. Artículo 3.3.2 “Protección de Flora y Fauna”: Da a conocer a sus huéspedes que el tráfico de especies naturales o animales no está permitido y es castigado por el ley colombiana. 2. Artículo 3.3.3. “Gestión del Agua”: El hotel informa que cuenta con un programa de uso eficiente del agua e invita a sus huéspedes a involucrarse dentro del programa ecológico para el lavado de toallas, el cual está siendo informado en su habitación.

Para comentarios, dudas, quedas o sugerencias agradeceremos se contacte con la recepción del hotel o haga uso del código QR que se encuentra en las habitaciones.





All persons staying at the hotel must respect these regulations during their stay. Otherwise, the hotel reserves the right of admission and stay.

ART. I. – INTRODUCTION. The relations that occur due to the lodging services that the clients or guests contract in this hotel shall be governed by these regulations and the applicable legislation. The hotel makes available a copy of these regulations in each room to its guests.

ART. II. – CHECK-IN / CHECK-OUT. The guest is obliged to register himself/herself and register all persons staying in the room at the time of check-in, personally signing and completing the registration card provided by the hotel for this purpose. In case of groups, the group representative may complete the registration cards or deliver them already completed with each guest's required information. The hotel is obliged to request identification from its guests, so the guest must present at the time of check-in, their valid citizen ID or passport or a valid identification document.

Check-in time: 15:00 hours

Check-out time: 12:00 hours

In case of late check-out, the hotel may charge an extra amount to the guest's account according to the current rates and the hotel's policy. Minors may only stay at the hotel accompanied or authorized by their parents or legal guardian. Such authorization must be granted in writing and under relevant authority. At the time of check-in, the hotel will require the presentation of the corresponding identification documents.

ART. III. – HOTEL ACCOMMODATION. The guest must specify at the time of booking or check-in, the number of days or time of their stay at the hotel. When the accommodation period is not indicated, it will be understood that the accommodation is only for one day and stays for a longer period will be considered as implicit and voluntary extensions of 24 hours, and the hotel may terminate the accommodation at any time, prior notice to the guest, before 11:00 am on the day must vacate the hotel.

ART. IV. – PAYMENT. It is the guest's obligation to promptly pay the total price of the bill incurred at the hotel when such payment is required. Payment may be required in advance, at the sole discretion of the hotel. At the time of check-in, the guest will be asked to provide a credit card as a guarantee for the accommodation services and extra services (not previously paid) of which it may make use. The hotel may request a pre-authorization on such card for the estimated amount of accommodation and extra services to be used by the guest during their stay. In case of insufficient funds, the hotel may request another credit card or an advance of the cash payment and if the stay cannot be guaranteed, the hotel may prevent the guest from staying at the hotel. Payment may be made in cash, credit or debit cards (those accepted by the company) and / or wire transfer. Failure by the guest to pay, when requested by the hotel to do so, will cause the termination of the accommodation.





contract and the hotel may use law enforcement to demand and carry out the vacating of the room, and the hotel may take all legal measures necessary to claim and guarantee the payment of the amount due.

ART. V. – OTHER OBLIGATIONS OF THE GUEST. It is strictly forbidden to guests: i) Making noises of medium and high intensity, which may disturb or cause discomfort to other guests. ii) Using the rooms for gambling prohibited by law or holding meetings aimed at disturbing public order or breaking the regulations in force or having any unlawful purpose. iii) Using the electrical grid and mechanical equipment installed in the room for purposes other than those for which they are intended. iv) Deteriorating the furniture, decoration or goods of the hotel, giving them a use improper to its service. Any damage caused by the guest to objects, furniture or hotel property, shall be the sole responsibility of the guest, and the guest shall pay for the repair or replacement of these at replacement value. v) Perform any action that may cause damage or harm to the hotel or other guests. vi) Entering of pets to que facilities except for permitted pets and guide dogs. Pets (cats or dogs) are allowed, maximum 2 per room and with a maximum weight of 25kg, which will generate a charge of an additional value defines by the hotel. Guide dogs will not have any additional cost. vii) It is forbidden for children / minors to use facilities such as bar / restaurant, SPA, without the company of a responsible adult. All person under 18 years of age are considered minors. Minors may not stay on the balconies or terraces of the hotel without the company of an adult. viii) Circulating in public areas of the hotel such as the lobby, restaurant or corridors without footwear and / or bathing suits and / or with bare torso. ix) Entering the restaurant with no footwear, with shorts, bathing suit and / or bare torso. x) Entering and / or consuming any type of drugs or narcotics inside the hotel. xi) Throwing objects or waste out of windows and / or balconies. xii) Smoking is strictly prohibited in the rooms, with no exceptions, as well as in the common areas of the hotel. (RESOLUTION 01956 OF 2008, in exercise of its legal powers, especially those conferred by articles 41 of Law 9, 1979 and 6, paragraph 4, of Decree 205, 2003 and in development of the provisions of Law 1109, 2006, Decree 3039, 2007, by means of which the National Public Health Plan 2007 – 2020 is adopted, as well as articles 101, 109 and 110 of Law 9, 1979 in Colombia). xiii) Food and beverages offered at breakfast are for individual consumption and may only be consumed in such areas within the established times.

PARAGRAPH I: Within the framework of the International Code of Conduct and laws 679 of 2001 and 1336, 2009 and resolution 3840 of 12/24/2011 of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism, IGSA HL warns the guest that the sexual exploitation of children and adolescents in Colombia is punishable under criminal and civil law in accordance with current legal provisions.

PARAGRAPH II: The guest shall at all times be responsible for the behavior of their children and shall ensure that they do not disturb other guests or cause damage to the property of other guest or the hotel. Children twelve (12) years of age or younger must be accompanied by an adult in the hotel areas.

ART. VI. – It is forbidden for the guest to give accommodation in their rooms to persons other that those registered at the time of entry, without having the consent of the hotel and having





complied with the registration procedure indicated herein. In no case, the number of persons accommodated may be greater than the capacity assigned by the hotel to each room.

ART. VII. It is the guest's obligation to inform the hotel of any contagious illnesses or diseases, death, infringements or crimes that may occur in the facilities and are known to the guest, prior to and during their stay, so that the hotel may in turn take the appropriate measures and immediately inform the competent authority (when appropriate / if necessary).

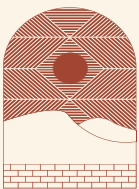
The hotel may terminate the lodging service when the prohibitions set forth herein are violated, without the guest causing them having the right to any reduction in their lodging fee and shall also be obliged to pay or indemnify the hotel for any damages and / or losses caused to the hotel by their actions.

ART. VIII. – HOTEL RESPONSIBILITIES. The hotel is only responsible for the valuables, money, jewelry, luggage and / or other property of the guests, when they have been voluntarily delivered to the hotel staff for safekeeping and are received as such, by means of written proof of such deposit. Likewise, for the deposit of valuables, jewelry or money, the hotel makes available to the guests a safe deposit box in their rooms so that such goods may be kept there.

ART. IX. – MISCELLANEOUS PROVISIONS. i) The hotel is not responsible for the theft, loss or misplacement of guests' personal belongings in the lobby or public areas of the hotel. ii) The hotel does not authorize access to occupied rooms to any visitor who has not been previously and expressly authorized by the guest. iii) The hotel staff shall have free access to the rooms occupied by the guests, for cleaning, replacement of amenities, towels, and other tasks inherent to the lodging contract. Visits, searches, inspections and other procedures to be carried out inside the rooms by the hotel staff, in the performance of their duties, shall be carried out with the strictest care, respect and adherence to constitutional guarantees. iv) The areas of the hotel such as sauna, SPA, which administration corresponds to the hotel, will be for the exclusive use of the guests and as provided by the hotel. v) The hotel has taken safety measures for the prevention of fires and / or accidents. vi) The hotel is not responsible for the provision of additional services (and fees), which are provided by third parties outside the hotel, such as: taxis, medical services, massages, tourist guides, car rental, etc. vii) The guest who wishes to be temporarily absent from the hotel and keep the room at their disposal must pay in advance the total amount for the time of their absence. Upon expiration of the aforementioned period and if the new payment is not made, the hotel may vacate the room, inventory and store the guest's property and objects and thus terminate the accommodation. viii) The objects left by the guests in their room will be kept by the hotel for a period of three (3) months, after which the hotel will be free to dispose of them. ix) The hotel reserves at all times the right to admit guests carrying weapons. In case of persons authorized to carry them, they must inform and prove it at check-in, and complete and sign the declaration that the hotel will provide for this purpose.

ART. X. – LUGGAGE AND SECURITY. Luggage and other property brought into the facilities by





at the hotel's discretion. All such property may be held as a pledge and / or collateral until the guest's debt is paid in full. After thirty (30) days from the date on which the bill should have been paid, the hotel may proceed to the sale of the luggage and its contents by means of a sworn statement before a notary public.

ART. XI. – IGSA HL in compliance with the environmental standard Norma Técnica Colombia NTC, REPORTS: 1 Article 3.3.2 “Flora and Fauna Protection” Informs its guests that the trafficking of natural species or animals is not permitted and is punishable by Colombian law 2. Article 3.3.3. “Water Management” The hotel informs that it has a program of efficient use of water and invites its guests to get involved in the ecological program for the washing of towels, which is being informed in their room.

